



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud efectuada por el Jefe Delegación INTA General Acha, Ingeniero Tito Rucci sobre modificación Art. 2° de la Ordenanza 84/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 2° de la Ordenanza 84/10 se condiciona a edificar de una forma determinada, lo cual podría llegar a ser un impedimento para la concreción del Proyecto en cuestión;

Que es conveniente dejar libre de acuerdo a las posibilidades y necesidades y de acuerdo a lo proyectado en los planos que oportunamente sean presentados, la construcción a llevarse a cabo en el inmueble cedido;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Derogar el Artículo 2° de la Ordenanza 84/10, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: El inmueble cedido será utilizado para la construcción de la Sede del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en nuestra ciudad, y ello conforme al plano que oportunamente sea presentado.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

ORDENANZA N° 94/10